



MINISTRACION  
DE JUSTICIA

RECURSO Núm. 3.676/97

MAGISTRADO PONENTE D. José Martínez-Arenas Santos

RECURRENTE UNIVERSIDAD DE ALICANTE

ABOGADO/PROCURADOR

ADMINISTRACION DEMANDADA JURADO EXPROPIACION ALICANTE

ABOGADO/PROCURADOR ABOGADO DEL ESTADO

CODEMANDADO

ABOGADO PROCURADOR

SECRETARIA DE JUSTICIA  
COMUNIDAD VALENCIANA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECCION SEGUNDA

A U T O

NOTIFICADA AL PROCURADOR  
27 MAYO 2004

Presidente

Magistrados

.....  
.....  
.....

En Valencia a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Ante esta Sala se ha seguido recurso interpuesto contra Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante de 3 de octubre de 1.997. En el mismo se dictó Sentencia de 23 de julio de 2.003 estimando en parte el recurso interpuesto por los Srs. desestimando el interpuesto por la Universidad de Alicante y fijando el nuevo justiprecio y



GENERALITAT  
VALENCIANA



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

Providencia de fecha 27 de febrero de 2.004 acordando la ejecución provisional previo aval de 1.049.138'52 €.

SEGUNDO.- Contra la citada Providencia se interpuso recurso de súplica en el que se interesó la revocación de la misma por entender la Universidad actora que podría quebrantar los intereses de la Administración actora no se había previsto lo necesario para intereses y costas.

TERCERO.- Dado traslado a la representación de la parte contraria, ésta ha contestado manifestado su oposición a lo pretendido en el recurso de súplica.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En primer lugar, respecto de la ejecutabilidad de la sentencia, ésta procede y no puede dejarse sin efecto por las tenues alegaciones al respecto de la Universidad. No obstante ello sí procede que el aval venga aumentado en un 20% aproximadamente, para responder de hipotéticos perjuicios, dado que lo que se ejecuta no es una sentencia firme y cabe que el Tribunal Supremo la modifique.

SEGUNDO.- Por lo expuesto procede estimar parcialmente el recurso de súplica interpuesto y modificar la Providencia impugnada en el sentido de adicionar el 20% al aval, el cual queda en la cantidad de 1.259.000 €.

Vistos los preceptos legales citados, los concordantes y demás de aplicación

#### PARTE DISPOSITIVA

Se estima parcialmente el recurso de Súplica interpuesto contra la Providencia de 27 de febrero de 2.004, modificando la cantidad expresada, que pasa a ser de 1.259.000 €.

Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso.

Lo acuerdan, mandan y firman los Srs. Magistrados al principio mencionados.



GENERALITAT  
VALENCIANA